S.M.LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

ORDENANZA Nº 1376.-

VISTO:

Que el cinco de diciembre mil novecientos noventa y seis la Municipalidad de Saturnino María Laspiur, procedió a la entrega de las unidades habitacionales del Plan de Viviendas Techo y Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho acto los beneficiarios procedieron a la firma del respectivo "Contrato de Compraventa". -

Que en el Art. 6º de dicho contrato, se estableció que al concluir con el pago de la totalidad de las cuotas que comprendía el Plan se podía suscribir la escritura traslativa.-

Que teniendo en cuenta que los lotes son de propiedad municipal (mediante Ordenanza Nº 1252).-

Que corresponde al Municipio donar a favor de los beneficiarios los lotes donde se encuentran las viviendas.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DE SATURNINO MARIA LASPIUR EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º.- DONASE a favor del beneficiario del Plan de Viviendas Techo y Trabajo, Sr. **MARCELO FABIAN GRIFFA, DNI Nº 24.702.597,** una fracción de terreno, designado en el catastro municipal como Lote Nº 07 de la Mza. Nº 80; identificado en el Catastro Provincial mediante Cuenta Nº 300242780195.-

Art.2º.- La presente donación se formaliza a los efectos de la solicitud de aquellos adjudicatarios que cancelaron el Plan de Cuotas correspondientes al programa de Viviendas.-

Art.3º.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Saturnino María Laspiur, Agosto 14 de 2023.-

MUNICIPALIDAD de S. M. LASPIUR Dpto. SAN JUSTO - Pcia. de CORDOBA

NORMA B. PININGUER
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD S. M. LASPIUR

PROMULGADA POR DECRETO Nº 43/2023 DE FECHA AGOSTO 18 2023.-

FERNANDO R. COASSOLO
Intendente Municipal
Municipalidad de S. M. Laspiur

Municipalidad de S. M. Laspiur
AV. 9 DE JULIO 201 TEL. 0533-91286 - 91196
FAX: 0533-91286
5943 - Saturnino María Lasplur (Cba.)
PROVINCIA DE CORDOBA

CONTRATO DE TENENCIA PRECARIA

En la localidad de Saturnino María Laspiur, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba a los CINCO días del mes de DICIEMBRE de Mil novecientos noventa y seis, entre la Municipalidad de S.M.Laspiur, por una parte representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dn. Victor Lorenzo Camisasso, D.N.I. 6.428.379 y el Secretario de Obras Públicas Dn.Rubens Lino Tosolini D.N.I. 6.405.626 en adelante LA MUNICIPALIDAD y por la otra el Sr. GRIFFA MARCELO FABIAN D.N.I.24.702.597,preadjudicatario del PLAN DE VIVIENDAS TECHO Y TRABAJO por la otra, en adelante "EL POSEEDOR", convienen en celebrar el presente contrato de POSESION PRECARIA según las cláusulas siguientes:

PRIMERA: La Municipalidad otorga a favor del Sr. GRIFFA MARCELO FABIAN la posesión del inmueble ubicado en el sobrante de la manzana Nº 08 lote 07 de acuerdo a la subdivisión según plano confeccionado por el profesional al efecto, ubicado en la localidad de Saturnino María Laspiur, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, el que es parte integrante del grupo de viviendas construidas por la Municipalidad mediante el sistema TECHO Y TRABAJO, en cuya ejecución "EL POSEEDOR" tiene activa participación y que la vivienda reviste las siguientes características 42 metros cubiertos; piso de hormigón; techo de losa plano, revoque bolseado y baño con instalación de inodoro, lavatorio y ducha.- SEGUNDO: LA MUNICIPALIDAD realiza este otorgamiento de posesión en razón de la urgente necesidad del pre-adjudicatario, de construir y habitar la vivienda mencionada en la cláusula anterior.--TERCERO: El Poseedor se obliga a:

Marcelo F Griffa

Municipalidad de S. M. Laspiur
AV. 9 DE JULIO 201 TEL. 0533-91286 - 91196
FAX: 0533-91286
5943 - Saturnino María Laspiur (Cba.)
PROVINCIA DE CORDOBA

1) Trabajar en la construcción de la vivienda adjudicada.- 2)Terminar la vivienda en un plazo de (6) seis meses.- 3) Habitar la vivienda citada con las personas que figura como integrantes de su grupo familiar.- 4) A no vender, ni gravar, ni ceder, ni permutar la vivienda obtenida por este plan por el término de 10 años.- 5) Mantener la vivienda en perfectas condiciones de aseo y mantenimiento y no efectuar ningún tipo de reformas y/o ampliaciones que no sean las expresamente autorizadas por la Municipalidad por escrito, o que no se ajusten a los planos o especificaciones técnicas del referido programa de viviendas, cuya copia queda en poder del Poseedor a partir del momento en que se firma el presente Contrato. 6) Se prohibe la instalación de local comercial utilizándose como vivienda familiar exclusivamente.- CUARTO: La Municipalidad se obliga a otorgar la propiedad, una vez abonada la totalidad del costo de la obra procediéndose a confeccionar la escritura traslativa del dominio cuyos gastos son a cargo exclusivo del adjudicatario. QUINTO: El Poseedor se obliga a abonar mensualmente, en forma consecutiva y por adelantado, el importe equivalente al valor actualizado de $ 50,00 (Pesos Cincuenta) del uno al día diez de cada mes comenzando el 15 de Diciembre de 1996.-Queda expresamente convenido que la falta del pago en término de tres (3) cuotas consecutivas vencidas, hará incurrir en mora al "Poseedor", la que se producirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extra-judicial alguna,. En tal supuesto, la Municipalidad tendrá derecho a exigir la cancelación de la deuda o dar por rescindido el presente Contrato, en cuyo caso exigirá la devolución de la vivienda. Producida la rescisión por resolución de la Municipalidad "El

Municipalidad de S. M. Laspiur
AV. 9 DE JULIO 201 TEL. 0533-91286 - 91196
FAX: 0533-91286
5943 - Saturnino María Laspiur (Cba.)
PROVINCIA DE CORDOBA

poseedor" deberá desocupar la vivienda en el término de treinta (30) días a de contar de la fecha de notificación y si vencido el plazo mencionado el poseedor no hubiera hecho entrega de la vivienda, la Municipalidad tendrá derecho a iniciar las acciones judiciales correspondientes.-

SEXTO: Los gastos de ampliación y conservación de la vivienda como asi tambien los resultantes de los servicios de agua y consumo de energía eléctrica e impuestos de cualquier naturaleza, estarán a cargo a partir de ese momento a exclusiva cuenta del "Poseedor", renunciando éste expresamente a favor de la Municipalidad, a sus derechos de percibir reintegro alguno de las sumas ya abonadas en caso de rescisión del presente Contrato por su incumplimiento .-

SEPTIMO: Para cualquier cuestión judicial o extrajudicial emergentes del incumplimiento del presente contrato, las partes fijan los siguientes domicilios legales: La Municipalidad en calle 9 de Julio Nº201, y el poseedor en la ZONA RURAL ambos de esta localidad de S.M.Laspiur, donde serán válidas todas las notificaciones, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Francisco en la Provincia de Córdoba renunciando expresamente a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder incluso el Fuero Federal.-

OCTAVO: En prueba de conformidad y en fe de asi haberlo convenido, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de S.M.Laspiur a cinco días del mes de Diciembre del año Mil novecientos noventa y seis.-

Este 2023 sumá descuentos con Pósito Automático Ver descuentos

Impuesto al día

Volver

Detalle de cuotas

Notificaciones

Ver preguntas frecuentes

300242780195

Titular: MUNICIPALIDAD DE SATURNINO MARIA LASPIUR

GENERAL PAZ S/N

AL DÍA

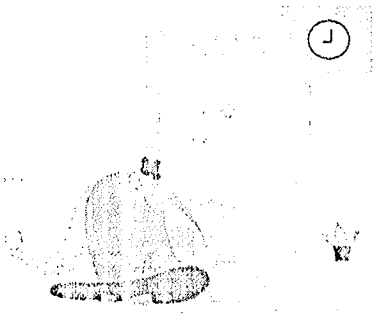

Estamos generando tu impuesto 2023

Te avisaremos cuando esté listo para pagar, manteniendo todos los beneficios.

Registro General
De la
Provincia de Córdoba

Nombre: LARGHI DOMINGO PABLO

Nro. Solicitud: 201690562345

DNI: 13426340

CUIT: 20134263408

Interes Legitimo: Abog, Escrib., Proc., Martill., Ing. o Agrimensor

Nro. Único: 2016471296

Medida: PUW 219962 / 2016

20/10/2016 09:12:42a.m.

1-MATRICULA: 257301

PROVINCIA DE CORDOBA

REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA

B1

1) MANZ.50 LOTE 1:SUP.230Mts.Cdba.-

2) LOTE 2:SUP.220Mts.Cdba.-C/VTA.Esc.nº 28 del 4/5/95:Reg.Adeb.446.Nº 13106 DEL 16/6/95:I.PROV.Prorr.por 15ds.Of.25/7/96.Prorr.por 229ds.Prorr.por 15ds.Of.5/8/96.DEF.5/9/96.Of.25/11/96.TRANSF.MAT.442821.-Calif:L.M. ,I.A.y G.S.

3) LOTE 3:SUP.220Mts.Cdba.-TRANSF.MAT.433983:Nº 13108 del 16/6/95.-Calif.A.V.Firma:N.G.de Ramos, Fir.Aut.-

4) LOTE 4:SUP.230Mts.Cdba.-

5) LOTE 5:SUP.225Mts.Cdba.-C/VTA.Hip: Nº 5012 y 3974 respectivamente del 01/03/996:I.PROV.Prorr.por 302ds:Of.15/1/997.Prorr.por 189ds.Of.22/9/97.I.PROV.Prorr.por 77ds.Of.15/12/97.TRANSF.MAT.459439.Of.06/03/98.Calif.C.S.,Firma:R.Nicolazzi,Fir.Aut.-

6) LOTE 6:SUP.225Mts.Cdba.-C/VTA.Dº 13105 del 16/6/95.Esc.28 del 04/05/95:Reg.446.I.PROV.Of.3/7/95.Dº 3476 del 5/2/96.I.PROV.Prorr.por 54ds.Of.19/4/96.-DEF.5/9/96.Of.24/10/96.TRANSF.MAT.443424.Calif:M.E.S. y A.V.,Firma:N.G.de Ramos,Fir.Aut.-

7) LOTE 7:SUP.225Mts.Cdba.-C/VTA.e Hip. Nº 13102 y 4121 del 16/6/95.Esc.24 del 4/5/95.Reg.446.Prorr.por 43ds..I.PROV.Of.22/8/95.I.DEF.Of.17/5/96.TRANSF.MAT.437537.Calif.M.T.,Firma:N.G.de Ramos, Fir.Aut.-

8) LOTE 8:SUP.225Mts.Cdba.-C/VTA.e Hip. Nº 13100 y 4119 del 16/6/95.Esc.23 del 4/5/95.Reg.446.Prorr.por 43ds..I.PROV.Of.22/8/95.I.DEF.Of.17/5/96.TRANSF.MAT.437539.Calif.M.P. y M.T.,Firma:M.Altamirano,Fir.Aut.-

9) LOTE 9:SUP.225Mts.Cdba.-C/VTA.e Hip. Nº 13101 y 4120 del 16/6/95.Esc.23 del 4/5/95.Reg.446.Prorr.por 43ds..I.PROV.Of.22/8/95.I.DEF.Of.20/12/95.TRANSF.MAT.439399.Calif.I.A.,Firma:N.G.de Ramos, Fir.Aut.-

10) LOTE 10:SUP.225Mts.Cdba.-C/VTA.e Hip. Nº 13099 y 4118 del 16/6/95.Esc.26 del 4/5/95.Reg.446:Prorr.por 43ds..I.PROV.Of.22/8/95.I.DEF.Of.20/12/95.TRANSF.MAT.439837.Calif.I.A.,Firma:N.G.de Ramos, Fir.Aut.-

11) LOTE 11:SUP.230Mts.Cdba.-

12) LOTE 12:SUP.220Mts.Cdba.-

13) LOTE 13:SUP.230Mts.Cdba.-

14) LOTE 14:SUP.225Mts.Cdba.-

15) LOTE 15:SUP.225Mts.Cdba.-

16) LOTE 16:SUP.225Mts.Cdba.-

17) LOTE 17:SUP.225Mts.Cdba.-

ALTA

Fecha: 17/03/2014

Registró: G.PEREIRA

Verificó: PEREIRA GLADYS DEL CARMEN

>>

Registro General
De la
Provincia de Córdoba

Nombre: LARGHI DOMINGO PABLO

Nro. Solicitud: 201690562345

DNI: 13426340

CUIT: 20134263408

Interes Legitimo: Abog, Escrib., Proc., Martill., Ing. o Agrimensor

Nro. Único: 2016471296

Medida: PUW 219962 / 2016

1-MATRICULA257301

PROVINCIA DE CORDOBA - REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA

a) Titulares sobre el Dominio	Proporción	b) Gravámenes-Restricciones-Otros Der.Reales	c) Cancelaciones	d) Certificaciones
				14.Reg.446.ANULADO.//////
				20974-20/1/95.Vta.Hip.L.7 .Reg.446.ANULADO.////////
				20975-20/1/95.Vta.Hip.L./ 10.Reg.446.ANULADO.//////
				16990-11/04/95.Vta.Hip.L. 19.Mz.50.Reg.446////////
				16991-11/04/95.Vta.Hip.L. 16.Mz.50.Reg.446////////
				16992-11/04/95.Vta.Hip.L. 18.Mz.50.Reg.446.ANULADO.
				16997-11/04/95.Vta.Hip.L. 2.Mz.50.Reg.446////////
				16989-11/04/95.Vta.Hip.L. 14.Mz.50.Reg.446////////
				16987-Vig.12/04/95.Vta.// Hip.L.7.Mz.50.Reg.446.-//
				16988-Vig.12/04/95.Vta.// Hip.L.10.Mz.50.Reg.446.-/
				16993-Vig.12/04/95.Vta.// Hip.L.5.Mz.50.Reg.446.-// ANULADO////////////////
				16994-Vig.12/04/95.Vta.// Hip.L.3.Reg.446.-////////
				16995-Vig.12/04/95.Vta.// Hip.L.8.Reg.446.-////////
				16996-Vig.12/04/95.Vta.// Hip.L.9.Reg.446.-////////

20/10/2016 09:12:42a.m.

>>

Registro General
De la
Provincia de Córdoba

Nombre: LARGHI DOMINGO PABLO

Nro. Solicitud: 201690562345

DNI: 13426340

CUIT: 20134263408

Interes Legitimo: Abog, Escrib., Proc., Martill., Ing. o Agrimensor

Nro. Único: 2016471296

Medida: PUW 219962 / 2016

20/10/2016 09:12:42a.m.

1-MATRICULA: 257301

2-DEPARTAMENTOS: 30

3-CUENTA: 0-00-0-0

PROVINCIA DE CORDOBA

REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA

A

4-NOMENCLATURA: UR D:30 Ped: 2 Pue: C: S: Mz: P: PH: RU D: Ped: Hoja: P:

5-DESCRIPCION DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO: Ubic. en pueblo de Saturnino Maria Laspiur, Ped.Juarez Celman, DPTO.SAN JUSTO, desig. como LOTE d pte. del sobrante ocho,/// SUP.7477,75Mts.Cdos., demarcada con las letras: y-z-v-d-t y linda: en todos sus rumbos con calles publicas.-// NOTA:Por Mensura y Lotes Expte.0033-42004/994:Se adjunta Planilla B-1 ver Plano 112334.Of.20/05/994.-Calif.S.V.R.,Firma:O.C.de Colombo, Jefe Div.-////////////////////////// Según expediente 0032-033323/2007 la nomenclatura catastral es 3002530101058010000 y la cuenta es 300223455824//

6-ANTECEDENTE DOMINIAL: Cron. Dominio: Folio: 23454 Rep: 0 Año: 1971 Orden: 0 Rep: 0 Depto: 0 Vuelto: N:Cron. Dominio: Folio: 25557 Rep: 0 Año: 1976 Orden: 0 Rep: 0 Depto: 0 Vuelto: N:

7-PLANO:

a) Titulares sobre el Dominio	Proporción	b) Gravámenes-Restricciones-Otros Der.Reales	c) Cancelaciones	d) Certificaciones
1) MUNICIPALIDAD DE SATURNINO MARIA LASPIUR: ; domic.en Avda.9 de Julio Nro.201, Loc.Saturnino Maria Laspiur.-////////////////// ADJ.POR SUBASTA en autos Municipalidad de S.M.LASPIUR c/Mateo/// Pedero y Otros-Apremio- del 8/3/985., Juz.3°.C.Cdo San Fco.,//// Secret.S.de Marcin, D° 025903 del 09/03/1985.-Precio:$a.8.000.-/ Of.11/03/1986. Calif:T.P.; Firma:A.Celwo, Fir.Aut.-//////////////	100%			20983-20/1/95.Vta.Hip.L.9 .Reg.446.ANULADO.//////// 20982-20/1/95.Vta.Hip.L.8 .Reg.446.ANULADO.//////// 20981-20/1/95.Vta.Hip.L.3 .Reg.446.ANULADO.//////// 20980-20/1/95.Vta.Hip.L.5 .Reg.446.ANULADO.//////// 20979-20/1/95.Vta.Hip.L./ 18.Reg.446.ANULADO.////// 20978-20/1/95.Vta.Hip.L./ 16.Reg.446.ANULADO.////// 20977-20/1/95.Vta.Hip.L./ 19.Reg.446.ANULADO.////// 20976-20/1/95.Vta.Hip.L./
2) INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA:////////////////////////// Donacion de acuerdo al Art.1910 del C.C.Ordenanza 430,Decreto 41 /93.Expte.0135-11654/91, D° 006957 del 14/03/1991.Inf.Adm.2423// 991.Of.23/4/991.-Calif:A.P.T.; Firma:J.Talche,Jefe Secc.-///////	100%			

ALTA

Fecha: 17/03/2014

Registró: G.PEREIRA

Verificó: PEREIRA GLADYS DEL CARMEN

>>

Dirección General de CATASTRO

Trámite Vía Web N°
0000030433

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Declaro haber realizado y analizado el trabajo en el terreno, cumpliendo las normas técnicas vigentes. Los elementos técnicos utilizados unidos del mismo, son de mi exclusiva responsabilidad.

LARGHI, Domingo Pablo
Ing. Civil (UNC)
Mat. N° 1264
R.S. Peña 353 - Las Varillas

Firmado digitalmente por LARGHI DOMINGO PABLO
Fecha: 2021.04.19 19:51:12 -03'00'

Firmado por: DARÓ Mario
Visado y Protocolizado bajo
Expediente: 0584-009547/2021
Número de Protocolo: DGC00021777
Plano: 30-02-009547-2021
CATASTRO
04/05/2021 11:47:20

DOCUMENTACION GRÁFICA DEL TRABAJO DE

MENSURA Y SUBDIVISIÓN

Los datos de titulares, inscripción registral y dominial (matrícula) de los inmuebles orígenes, al igual que los datos de las variaciones resultantes que consisten en el reporte técnico de datos del trámite que complementa a la presente documentación gráfica. El reporte técnico de datos y la presente documentación gráfica del trabajo, conforman un único documento y no tendrán validez en forma individual.
La visación, registración y/o protocolización de los documentos por parte de la Dirección General de Catastro no convalidan ni subsanan los defectos que pudieran tener los documentos o la resolución del trabajo.

INMUEBLES ORÍGENES

NOMENCLATURA PARCELA'S ORIGENES:

3002530101051001

MENSURA y SUBDIVISIÓN

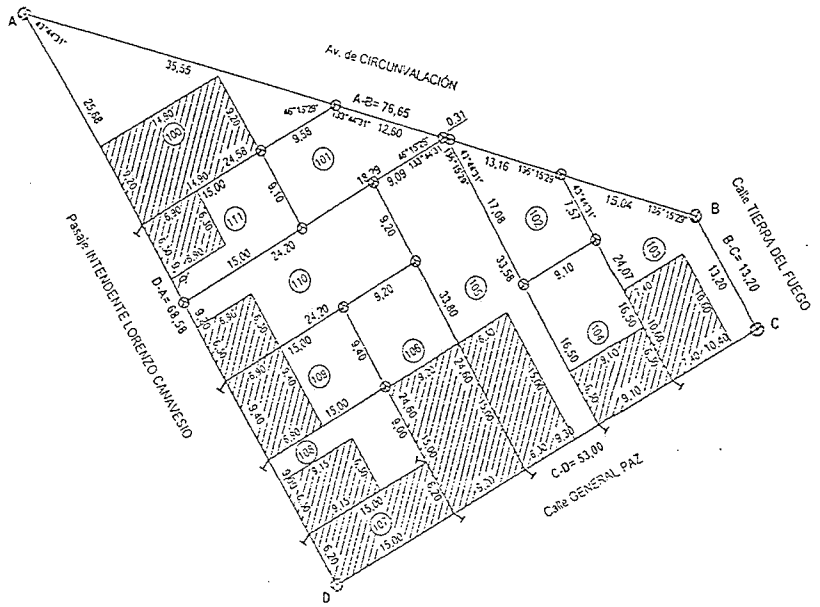

CROQUIS S/TÍTULOS

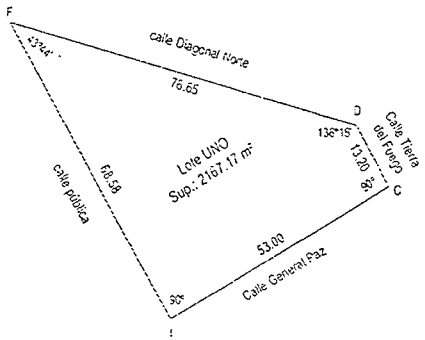

UBICACIÓN

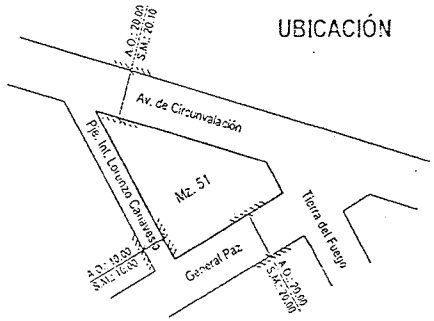

S.M.LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 1252.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE S. M. LASPIUR SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1º.- ACÉPTESE y AGRADEZCASE la donación realizada por el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA** a través de la **SUBSECRETARÍA de VIVIENDA** del **MINISTERIO de OBRAS PÚBLICAS y FINANCIAMIENTO** del inmueble descripto como "Un lote de terreno, ubicado en Pueblo Saturnino María Laspiur, Pedanía Juárez Celman, Departamento San Justo de la provincia de Córdoba, designado como Lote 1 de la Manzana 51, con una superficie total de 2.167,17 m2, el cual se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba en la Matrícula Nº 257.301, Planilla B1, a nombre del ex Instituto Provincial de la Vivienda".-

Art. 2º.- El inmueble descripto en el artículo anterior ingresará al dominio privado municipal. -

Art. 3º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio y/o a rubricar y cumplimentar toda la demás documentación necesaria para la incorporación del inmueble al dominio municipal, por ante la Escribanía General de Gobierno.-

Art.- 4º.- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE PROVINCIA DE CÓRDOBA 5043 - S.M. LASPIUR

Saturnino María Laspiur, Septiembre 09 de 2019.-

MARIA O. PIGNATA
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD S.M. LASPIUR

PROMULGADA POR DECRETO Nº 25/2019 DE FECHA SEPTIEMBRE 13 DE 2019.-

MUNICIPALIDAD de S.M. LASPIUR - Dpto. SAN JUSTO - Pcia. de CORDOBA

FERNANDO R. COASSOLO
Intendente Municipal
Municipalidad de S. M. Laspiur

S.M.LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

MUNICIPALIDAD DE S.M.LASPIUR
Av. 9 de Julio 201
CP: 5943 - Córdoba

Certificado de Libre Deuda

Verificado el cumplimiento de la cancelación de la deuda en concepto de servicios municipales hasta el 006/2023 (inclusive).
Se otorga el presente certificado de LIBRE DEUDA con validez hasta el 10/04/2023
Sobre la propiedad individualizada catastralmente como:

Nomenclatura: 3002530000008000400008004 Infraestructura: Edificado Padrón: 08004
Propietario/s: MARCELO FABIAN GRIFFA (100%)
Mandatario: MARCELO FABIAN GRIFFA

Se extiende el presente certificado en Saturnino María Laspiur, solicitado para:

Fecha Emisión: 10/04/2023 10:12

A los DIEZ días del mes de ABRIL de 2023

Usuario: SILVINA

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO - Pcia. de CORDOBA S. M. LASPIUR

FERNANDO R. COASSOLO
Intendente Municipal
Municipalidad de S. M. Laspiur

-DECRETO Nº 25/2019-

VISTO:

La carta documento que remitiera la Dirección de Vivienda de la Provincia de Córdoba en el marco del Expediente Administrativo Nº 0135-035049/2018 y que en su Sesión ordinaria del día doce de septiembre de dos mil diecinueve, el Honorable Concejo Deliberante dio aprobación a la **Ordenanza Nº 1252 referida a: Art.1º.- ACÉPTESE y AGRADEZCASE** la donación realizada por el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA a través de la SUBSECRETARÍA de VIVIENDA del MINISTERIO de OBRAS PÚBLICAS y FINANCIAMIENTO** del inmueble descripto como "Un lote de terreno, ubicado en Pueblo Saturnino María Laspiur, Pedanía Juárez Celman, Departamento San Justo de la provincia de Córdoba, designado como Lote 1 de la Manzana 51, con una superficie total de 2.167,17 m2, el cual se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba en la Matrícula Nº 257.301, Planilla B1, a nombre del ex Instituto Provincial de la Vivienda" y,

CONSIDERANDO

Que mediante el referido expediente administrativo, surge que conforme Resolución del Subsecretario de Vivienda Nº 44 de fecha 22/03/2019 y Decreto Provincial Nº 619 de fecha 24/05/2019 emanado del señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, se ha autorizado a la Subsecretaría de Vivienda del Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento, a efectuar la donación de un inmueble a favor del Municipio, a los efectos de que en éste se implemente la construcción de viviendas, teniéndose como antecedentes la Ordenanza Municipal Nº 430/1990 promulgada mediante Decreto Municipal Nº 41/1990, la Ordenanza Municipal Nº 548/1993 promulgada mediante Decreto Municipal Nº 53/93, la Ordenanza Municipal 1023/2012 promulgada mediante Decreto Municipal Nº 13/2012 y la Resolución Nº 136/1991 del Directorio del ex Instituto Provincial de la Vivienda.-

Que, es altamente beneficioso recibir del donante el inmueble luego descripto, por cuanto la incorporación del mismo al dominio municipal, permitirá generar nuevas vías de acceso a la vivienda por parte de los ciudadanos de esta localidad.-

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 30 inc. 19 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102 y en uso de las facultades conferidas;

Que es de significativa importancia la promulgación de la citada Ordenanza;

Que es incumbencia del Departamento Ejecutivo Municipal, proceder a la promulgación de las Ordenanzas.-

-EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SATURNINO MARIA LASPIUR-

-DECRETA-

Art. 1º.- PROMULGASE la **Ordenanza Nº 1252** aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 12 de septiembre de dos mil diecinueve.-

Art.2º.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Saturnino María Laspiur, Septiembre 13 de 2019.-

FERNANDO R. COASSOLO
Intendente Municipal
Municipalidad de S. M. Laspiur

Av. 9 DE JULIO 201 - TEL./FAX: 03533-491286-491196
5943 - Saturnino María Laspiur (Cba.) - municipiolaspiur@yahoo.com.ar

888-b

Dirección General de Catastro — Trámites Vía Web — Trámite Nº 000043

MENSURA Y SUBDIVISIÓN

PROFESIONAL

Nombre DOMINGO PABLO LARGHI DNI 13426340 Matrícula 1264

PARCELA ORIGEN

Total 1 parcelas

PARCELA 1

Nomenclatura	Cuenta	Tipo	Estado
3002530101051001	30-02-2345578-0	U	Baldío

Firmado por: DARÓ Mario
Visado y Protocolizado bajo
Expediente: 0584-009547/2021
Número de Protocolo: DGC0021
Plano: 30-02-009547-2021
CATASTRO
04/05/2021 11:47:32

TITULARES

Nombre	Documento	Tipo Persona	Origen	Dominio
MUNICIPALIDAD DE SATURNINO MARIA LASPIUR	E: 30669165923	J	Automatico	F. Real: Mat: 1709019 Rep: 0 PH: 00

UBICACIÓN PARCELARIA

Dpto	San Justo	Pueblo	
Pedanía	Juarez Celman	Calle y Nro	Av. Circunvalación, Pje. L. Cana
Municipio	Saturnino María Laspiur	Manzana	Gral. Paz y Tierra del Fuego 51
Lugar	Pueblo Saturnino María Laspiur	Lote	UNO

PARCELAS RESULTANTES

REGISTRO DE SUPERFICIES

SUP. S/ TÍTULO	2.167,17 m²	DIFERENCIA
SUP. S/ MENSURA	2.167,31 m²	0,14 m²

PARCELA	SUP. TERRENO	SUP. EDIF.	OBSERVACIONES
3002530101051111	136,50m²	4.347,00m²	Edificado
3002530101051110	222,64m²	4.347,00m²	Edificado
3002530101051109	141,00m²	6.486,00m²	Edificado
3002530101051108	135,00m²	5.764,00m²	Edificado
3002530101051107	93,00m²	93,00m²	Edificado
3002530101051106	226,32m²	138,00m²	Edificado
3002530101051105	314,32m²	945,00m²	Edificado
3002530101051104	150,15m²	5.733,00m²	Edificado
3002530101051103	193,80m²	7.844,00m²	Edificado
3002530101051102	112,16m²	0,00m²	Baldío
3002530101051101	126,81m²	0,00m²	Baldío
3002530101051100	315,61m²	13.708,00m²	Edificado
TOTAL	2.167,31 m²	49.405,00 m²	

Antecedentes Relacionados

Plano parcelario archivado en la D. G. de Catastro. Expte. Prov. 0033-42004/1994.

Folio 1916.- PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS VEINTINUEVE.- SECCIÓN "A". En la ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil diecinueve, ante mí, Escribana General del Registro Notarial de la Escribanía General de Gobierno, COMPARECEN: Por una parte, el señor ***Facundo Martín CHACON***, argentino, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad Número "21.967.851", con domicilio en calle Mazzuco sin número de la localidad de Anisacate, Provincia Córdoba, quien concurre en nombre y representación de la DIRECCIÓN DE VIVIENDA, Ley Provincial número 8558, C.U.I.T. n° 30-57128032-5, con domicilio legal en calle Humberto Primo número cuatrocientos sesenta y siete de esta ciudad de Córdoba, subrogante en todos los derechos y obligaciones correspondientes al ex **INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**, en su carácter de Subsecretario de Vivienda, lo que acredita según Decreto de designación número Ciento treinta y cuatro de fecha once de febrero del corriente año; copia certificada del cual corre agregada a la Escritura número Noventa y dos, Sección "A" de fecha quince de Mayo del año Dos mil diecinueve del Protocolo de esta Escribanía General de Gobierno, doy fe; con facultades suficientes; y por la otra parte, el señor ***Fernando Rodolfo COASSOLO***, argentino, nacido el diecinueve de enero de mil novecientos setenta y cuatro, Documento Nacional de Identidad número "23.651.804", domiciliado en calle San Juan número 30 de la localidad de Saturnino María Laspiur, Provincia de Córdoba, quien lo hace en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE SATURNINO MARIA LASPIUR, C.U.I.T. 30-66916592-3 , con domicilio en calle 9 de Julio número doscientos uno, de la localidad de ese nombre, en su calidad de Intendente Municipal, acreditando dicho carácter y facultades suficientes para este acto mediante, 1) Auto Interlocutorio N° 22 de la Junta Electoral Municipal,

Acta Número Quinientos Cinco – Sesión Especial – Acto de Asunción de Autoridades 10 de Diciembre de 2015, donde consta el juramento al cargo, y 3) Ordenanza número 1252 sancionada con fecha nueve de septiembre de dos mil diecinueve por el Honorable concejo Deliberante de Saturnino María Laspiur y promulgada por Decreto Municipal número Veinticinco del año dos mil diecinueve, copia certificada de la documentación relacionada agrego al presente protocolo, doy fe. Y los comparecientes son personas de mi conocimiento, de acuerdo con el artículo 306 inciso "b" del Código Civil y Comercial de la Nación, doy fe. - DONACIÓN. Y el señor Facundo Martín CHACON en la representación invocada y acreditada, DICE que, en virtud de lo actuado en Expediente Provincial número 0135-035049/2018, lo dispuesto por Resolución número Cuarenta y cuatro de fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve emanada de la Subsecretaría de Vivienda, y lo ordenado por Decreto Provincial Número Seiscientos Diecinueve de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, que en su artículo 1°) reza: *"AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Vivienda del Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento a donar, a favor de la Municipalidad de Saturnino María Laspiur..."* el lote objeto de la presente; DONA a favor de la Municipalidad de Saturnino María Laspiur el siguiente inmueble de propiedad de su representada: **LOTE DE TERRENO** ubicado en Pueblo Saturnino María Laspiur, Pedanía Juárez Celman, Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, que según Plano de Mensura y Loteo confeccionado por el Ingeniero Civil Sergio Luis Piotti y visado por la Dirección de Catastro con fecha catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro en Expediente Provincial número 0033-42004/1994, se designa como LOTE UNO de la MANZANA CINCUENTA Y UNO, parcela de cuatro lados que partiendo del vértice F con ángulo de 43°44´y rumbo Este hasta el vértice D mide Setenta y Seis metros Sesenta y

acredita: que el dominio consta a nombre del Instituto Provincial de la Vivienda, libre de gravámenes e inhibiciones, todo por el término de ley.- **CON EL CERTIFICADO CATASTRAL** número **"1102041"** expedido por la Dirección General de Catastro con fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, se acredita que no existen afectaciones ni observaciones formales y que la descripción del inmueble consta conforme a título. – **CON EL INFORME** de la Dirección General de Rentas de la Provincia se acredita que el inmueble se encuentra empadronado bajo la Cuenta Número **30-022345578-0**, con la siguiente Nomenclatura Catastral: **Dpto.:30 - Ped.:02 - Loc.:53 - C.:01 - S.:01 – Mza.:051 - Parc.:001**, y con una Base Imponible vigente de Pesos Trescientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Veinticinco ($379.225,00). Continúa manifestando el señor Facundo Martín Chacón, siempre en el carácter invocado y acreditado, que su representada efectúa la presente donación a favor de la Municipalidad de Saturnino María Laspiur, sin cargo ni condición alguna por ser así lo convenido, por lo que le transfiere sobre lo donado todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que tiene y le corresponden a su representada obligándola por evicción y saneamiento conforme a derecho.- Por su parte, el señor Fernando Rodolfo COASSOLO declara que, en virtud de la Ordenanza número Un Mil Doscientos Cincuenta y Dos sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Saturnino María Laspiur con fecha nueve de septiembre de dos mil diecinueve y promulgada por Decreto Municipal número Veinticinco de fecha trece de septiembre del mismo año, para su representada La Municipalidad de Saturnino María Laspiur, **ACEPTA** la presente donación, por ser así lo convenido y que se encuentra en posesión real y efectiva del inmueble que se le transfiere por tradición que le efectuara el ex Instituto Provincial de la Vivienda con anterioridad a este acto sin intervención

metros veinte centímetros, desde el vértice C con ángulo de 90° y rumbo sudoeste hasta el vértice I mide Cincuenta y tres metros, y desde el vértice I con ángulo también de 90° y rumbo noroeste hasta el vértice inicial F mide Sesena y Ocho metros Cincuenta y ocho centímetros, lo que hace una Superficie total de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE METROS DIECISIETE DECÍMETROS CUADRADOS**, y linda, al norte con calle Diagonal Norte, al Noreste con calle Tierra del fuego, al Sudeste con calle General Paz, y al Sudoeste con calle Pública. **LE CORRESPONDE** a la Dirección de Vivienda -Ley 8558-, quién SUBROGA en todos los derechos y obligaciones correspondientes al Instituto Provincial de la Vivienda, y a este último por donación que de una superficie mayor designada como Lote Letra "J" parte del sobrante número ocho, le efectuara la Municipalidad de Saturnino María Laspiur mediante Ordenanza número Cuatrocientos Treinta del año mil novecientos noventa y promulgada mediante Decreto Municipal número Cuarenta y uno del mismo año y aceptada mediante Resolución del ex Instituto Provincial de la Vivienda número Ciento Treinta y Seis de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno en expediente provincial número 0135-11654/1991 y que fuera inscripta en el Registro General de la Provincia en relación a la Matrícula 257.301 – Departamento San Justo (30). Posteriormente, el entonces Instituto Provincial de la Vivienda sometió dicha superficie a loteo mediante Plano de Mensura y Loteo confeccionado por el Ingeniero Civil Sergio Luis Piotti y visado por la Dirección de Catastro con fecha catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro en Expediente Provincial número 0033-42004/1994, surgiendo entre otros el Lote objeto de la presente, el que se inscribió en Registro General de la Provincia en

reposición y sellado provincial y exenta del pago de cualquier depósito o arancel que deba efectuarse, de cualquier naturaleza que fuere, en los términos del artículo 5° de la Ley Provincial número 8.873. Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes, todo por ante mí de lo que doy fe.- Hay una firma de **Facundo Martín CHACON**.- Hay una firma de **Fernando Rodolfo COASSOLO**. Ante mí: **María Amelia ASSAAD**.- Está mi firma y sello.- **CONCUERDA** con la escritura matriz que pasó ante mí, en este Registro Notarial de la Escribanía General de Gobierno, doy fe.- Para la **MUNICIPALIDAD DE SATURNINO MARIA LASPIUR** expido este **PRIMER TESTIMONIO** en tres fojas de Actuación Notarial N° "A015829274", "A015829275", "A015829277", las que firmo, sello y rubrico, en la Ciudad de Córdoba a seis días del mes de Noviembre del año dos mil Diecinueve.-

MARIA AMELIA ASSAAD
Escribano General del Registro Notarial
de la Escribanía General de Gobierno
Gobierno de Córdoba

REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA
CORDOBA

No 34350 Fecha 25/11/19

Anotado en la fecha el contenido de la presente

constancia con relación a la Matrícula 1709019

del Departamento SAN JUSTO

Oficina 17/1/2020

ALI. MARTIN E. NAVARRO
FIRMA AUTORIZADA
REGISTRO